



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° FECHA

CARPETA N°

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : de

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N°

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno m2
 Calle/Camino PUELO N° 0470 Superficie Primer Piso m2

Urbana Rural

Propietario MARIANELA DEL PILAR PINO POBLETE RUT _____
 Domicilio en _____
 Representante Legal _____ RUT _____
 Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
 Domicilio: _____ TEMUCO
 Constructor: JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
 Calculista: _____
 Supervisor: _____
 Revisor Independiente (si corresponde): _____
 Revisor de Calculo Estructural: _____

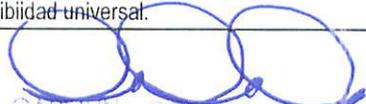
III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2 /1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO
 VIVIENDA m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA m2 PISOS

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. **Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.**
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente Permiso aprueba un aumento de superficie de 1,37 m2 destino Vivienda, sumando un total de 46,37 m2 construido en 1 piso
10. Aprueba modificación de proyecto, consistente en la eliminación de tabique por ampliación de baño y la construcción de rampas para generar accesibilidad universal.


 CAROLINA CONTRERAS TEAL
 Arquitecta
 Dirección de Obras Municipales


 DIRECTOR
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

REVISOR

CCL/ACM/jej